

CONTRIBUYENTES Ultimo domicilio conocido Ejercicio de 1978	Base imponible Deduc. art. 65 Base liquidable	Cuota al 20% Licencia Fiscal Ingreso a cuenta	LIQUIDO A INGRESAR
Vicente Sancidrian Rubio	72.354	8.470	6.970
Santos Ascarza, 48	30.000	1.500	
LOGROÑO	42.354		
José Santamaría González	629.682	119.936	54.836
Belchite, 27	30.000	23.100	
LOGROÑO	599.682	42.000	
Julián Torre Acedo	113.040	16.608	14.208
Jorge Vigón, 52	30.000	2.400	
LOGROÑO	83.040		
Primo de Torre Pérez	95.712	13.142	7.442
Chile, 2-1.º-D	30.000	5.700	
LOGROÑO	65.712		
Alberto Vadillo Angulo	137.460	21.492	16.992
Chile, 13	30.000	4.500	
LOGROÑO	107.460		
Francisco Valverde Rosillo	90.000	18.000	15.600
General Franco, 102		2.400	
LOGROÑO	90.000		
Santiago Viguera Viguera	166.500	27.300	22.800
Murrieta, 3-4.º	30.000	4.500	
LOGROÑO	136.500		
Miguel Vilar Olalde	122.490	18.498	13.998
Canalejas, 13	30.000	4.500	
LOGROÑO	92.490		

Las bases asignadas por las indicadas Juntas de Evaluación a todos los Contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuida por cada uno de los índices aprobados, podrán ser conocidos personándose en la Sección que ha girado las liquidaciones.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: SIN RECARGO: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. CON RECARGO 5 por 100. Durante los 15 días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2º.— Que en caso de disconformidad con las liquidaciones pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante la Dependencia de Relaciones con los contribuyentes, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de 15, ambos a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.— Que contra las bases asignadas, pueden recurrir por agravio comparativo, agravio absoluto o por aplicación indebida de índices ante la Dependencia de Relaciones con los contribuyentes, en el plazo de 15 días contados a partir de esta notificación.

4º.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe los plazos de ingreso.

Logroño, 18 de enero de 1984.

El Jefe de la Dependencia de
Relaciones con los Contribuyentes,

Fdo.: Mariano Tejedor

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

635

La Comisión Provincial de Urbanismo en La Rioja, en su sesión del día 7 de febrero de 1984, acordó lo siguiente:

123/83.—CASTAÑARES DE RIOJA.— Aprobar la modificación al proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Castañares de Rioja condicionando dicha aprobación a

que se reserve una zona, sita aproximadamente hacia el centro de la nueva calle y en su parte Norte, que tenga una anchura de 15 m. y profundidad la misma que la parcela colindante.

2/84.—HERVIAS.— Aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano.

119/83.—ALFARO.— Aprobar la ampliación de industria existente con la construcción de una nave en suelo no urbanizable, promovida por don Teodoro González Velázquez en nombre de la Empresa Cuñasa, S.L., sita en